



## Desarrollo Rural informa de la prohibición de la vacunación no autorizada ante la Dermatitis Nodular

**Se trata de una enfermedad de Declaración Obligatoria tipo A, y sólo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación puede autorizar, adquirir y aplicar las vacunas dentro del programa oficial de emergencias**

**Como medida preventiva se ha procedido a inmovilizar hasta el próximo día 20 a las ganaderías que participaron en el concurso nacional de Gijón y que compartieron escenario con ganaderías catalanas**

Santander- 10.10.2025

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, ante la reciente aparición de enfermedades de categoría A en varios Estados miembros de la Unión Europea, especialmente la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC), hace un llamamiento a la responsabilidad de los ganaderos, titulares de explotaciones y veterinarios de la región.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, María Jesús Susinos ha querido dejar claro que "no se trata de alarmar, se trata de poner las medidas adecuadas e informar al sector y queremos que todos los ganaderos tengan claro que estamos ante una enfermedad de Declaración Obligatoria de Categoría A, lo que implica que, conforme a la ley, deben adoptarse medidas urgentes y drásticas".

Tal y como ha detallado la consejera, el Gobierno de Cantabria está en contacto permanente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), que está informando sobre la evolución del brote detectado en Girona, que afecta a ganaderías que participaron recientemente en el Concurso Nacional de frisona de Gijón.

Ante este hecho, la Consejería ha procedido a comunicar a las 13 ganaderías cántabras que asistieron a dicho concurso, para que sus instalaciones sean visitadas por los veterinarios oficiales y se mantengan en cuarentena preventiva hasta el próximo 20 de octubre pues, según ha insistido, "hay que adoptar todas las medidas de precaución necesarias para evitar la propagación de la enfermedad".

En este sentido, Susinos ha hecho hincapié en que "si por algo se caracteriza el Gobierno de Buruaga es por la transparencia, rapidez y agilidad en la respuesta ante las enfermedades emergentes. No hay más que ver que hemos puesto a disposición de los ganaderos todas las medidas disponibles para hacer frente a brotes como la Enfermedad Hemorrágica, los serotipos 3, 4 y 8 de Lengua Azul, y la restricción de concentraciones y ferias avícolas debido al riesgo de llegada de la gripe aviar".

La Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC), una enfermedad de declaración obligatoria de categoría A, ha sido detectada recientemente en diversas partes de la Unión Europea, lo que obliga a adoptar medidas urgentes y drásticas. Según la legislación europea y nacional, las enfermedades de categoría A requieren



de un plan de erradicación inmediato debido a su gravedad y al riesgo que suponen para la salud pública y la sanidad animal.

Además, se trata de una enfermedad no zoonótica, por lo que no tiene impacto sobre la salud humana y los productos derivados de estos animales son seguros para el consumo.

### **Prohibición de vacunación no autorizada y sanciones**

El Gobierno de Cantabria ha subrayado que está terminantemente prohibido que los ganaderos o veterinarios administren vacunas no autorizadas o lleven a cabo campañas privadas de vacunación contra la DNC u otras enfermedades de categoría A, pues únicamente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en coordinación con las autoridades autonómicas y con la autorización de la Agencia Europea del Medicamento, tiene la facultad de autorizar, adquirir y aplicar vacunas en un contexto de emergencia.

En este sentido, María Jesús Susinos ha concretado que "la Consejería no tiene poder de decidir sobre la adquisición y aplicación de vacunas, pues es la Unión Europea quien regula el control y todo el procedimiento relacionado con estas enfermedades, es el Ministerio, con la autorización de la Agencia Europea del Medicamento, quien autoriza la compra y la aplicación de la vacuna".

Por ello, ha informado de que el uso de vacunas no autorizadas representa una infracción muy grave, con sanciones que van desde multas de entre 60.001 y 1.200.000 euros, hasta la suspensión temporal o definitiva del código REGA de los ganaderos infractores, pérdida de ayudas PAC y FEADER, e incluso responsabilidad penal en casos de riesgo para la sanidad pública y animal.

Además, se recuerda a los ganaderos que cualquier sospecha o conocimiento sobre la utilización de vacunas no autorizadas debe ser comunicado de inmediato a los servicios veterinarios oficiales de la Consejería.